

RESOLUCIÓN N° 006
Enero 18 de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2021”

El Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los estatutos de la entidad, Manual de Contratación, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 015 del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto de ADELI para la vigencia fiscal 2021, el cual asciende a la suma de NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$9.123.180.210).
2. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Trabajo expidió el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, mediante el cual se fijó como salario mínimo para el año 2021 la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS (\$908.526).
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta (280) salarios mínimos legales vigentes.
4. Que el presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos para el año 2021 equivale a (10.041,73816 SMMLV), lo que significa que no supera lo indicado en el numeral anterior. Por tanto, el valor de la menor cuantía de ADELI asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$254.387.280).
5. Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la mínima cuantía equivale al 10% de la menor, esta se estima para la vigencia fiscal 2021 en la



suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$25.438.728).

Que por lo expuesto en la parte motiva, la Gerencia General de ADELI,

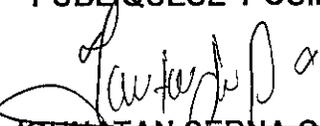
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar para la vigencia fiscal del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Menor Cuantía de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$254.387.280) y la Mínima Cuantía en la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$25.438.728).

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar la presente Resolución en los procesos contractuales, en los cuales tenga aplicabilidad la cuantía establecida en la Ley 80 de 1993, y en los cuales esté obligada la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, teniendo en cuenta que para el desarrollo de su objeto social como Empresa Industrial y Comercial del orden municipal, ADELI deberá ceñirse al Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 006 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de su expedición y tendrá una vigencia durante el período fiscal de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General
ADELI

*Proyectó: Lourdes Foa Mañoz Aguirre
Jefe Oficina Jurídica*

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 N° 51 - 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí
Correo: contactenos@adeli.gov.co
Teléfono: 373 76 76 Ext. 1422
Nit. 900590434 - 8
www.adeli.gov.co

